



RESOLUCIÓN N° 497-

“POR LA CUAL SE IMPLEMENTA UN HORARIO ORDINARIO DIFERENCIADO EXTENDIDO, A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), ASIGNADOS A CUMPLIR FUNCIONES EN EL ÁREA DE DESEMBARQUE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI (AISP)”.

-1-

Asunción, 11 de julio del 2024.

VISTO:

La Nota presentada por la Dirección de Operaciones; la Nota DGP N° 484/24 de fecha 19 de junio del 2024, de la Dirección de Gestión de Personas; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

el Dictamen DGAJ N° 657/24, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de una Nota, según consta en el Expediente MEI N° 58/154/24, la Dirección de Operaciones, en relación a la inspección de equipajes y pasajeros en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (AISP), solicita analizar la posibilidad de implementar controles en la principal terminal aérea del país, por 24 horas al día, a fin de evitar el ingreso y establecimiento de plagas y preservar el estatus fitosanitario, a través de la implementación de controles fitosanitarios.

Que, por Nota DGP N° 484/24 de fecha 19 de junio del 2024, la Dirección de Gestión de Personas, de acuerdo a las compulsas generadas y que obran en el expediente referente a la propuesta implementación manifestada por la Dirección de Operaciones, remite a consideración un proyecto de resolución, por la cual se establece un horario ordinario diferenciado extendido, a servidores públicos de la institución, asignados a cumplir funciones en el área de desembarque del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (AISP).

Que, la propuesta remitida, tiene como finalidad cubrir horarios diferenciados, para servidores públicos del SENAVE apostados en el Oficina de Punto de Inspección del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, para realizar inspecciones en la zona de desembarque para control de mercaderías no declaradas e introducidas en valijas o bolsos de mano, como también, tener una presencia efectiva para el control de equipajes y pasajeros ingresan a nuestro país.

Que, la implementación del horario diferenciado extendido, surge ante la necesidad de cumplir con las exigencias fitosanitarias y garantizar un servicio continuo en el AISP, esto debido a que el SENAVE, tiene como fines, evitar la introducción y establecimientos en el país de plagas exóticas de vegetales, preservando de esa manera un estado fitosanitario que permita a los productos agrícolas nacionales, el acceso mercados externos.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Caballero
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 497.-

“POR LA CUAL SE IMPLEMENTA UN HORARIO ORDINARIO DIFERENCIADO EXTENDIDO, A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), ASIGNADOS A CUMPLIR FUNCIONES EN EL ÁREA DE DESEMBARQUE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI (AISP)”.

-2-

Que, obra en el expediente, la Nota DF N° 510/24 de fecha 28 de junio del 2024, donde la Dirección de Finanzas, eleva su parecer correspondiente y expresa que desde esa dependencia, no existe impedimento para proseguir con los tramites de rigor correspondiente.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 4°.- “*El SENAVE tendrá como misión apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad*”.

Artículo 5°.- “*Los objetivos generales del SENAVE serán: a) contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal; y, b) controlar los insumos de uso agrícola sujetos a regulación conforme a normas legales y reglamentarias*”.

Artículo 6°.- “*Son fines del SENAVE: a) evitar la introducción y el establecimiento en el país de plagas exóticas de vegetales; b) preservar un estado fitosanitario que permita a los productos agrícolas nacionales el acceso a los mercados externos; c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente; d) asegurar que los niveles de residuos de plaguicidas en productos y subproductos vegetales estén dentro de límites máximos permitidos; e) asegurar la identidad y calidad de las semillas y proteger el derecho de los creadores de nuevos cultivares; y, f) entender los asuntos vinculados con la biotecnología*”.

Artículo 7°.- “*El SENAVE será, desde la promulgación de la presente Ley, la autoridad de aplicación de la Ley N° 123/91 “Que Adopta Nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”, la Ley N° 385/94 “Ley de Semillas y Protección de Cultivares”, y de las demás disposiciones legales cuya aplicación correspondiera a las dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que fusionadas pasan a constituir el SENAVE, con excepción de las derogadas en el Artículo 45 de la presente Ley*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: j) dictar reglamento interno, el manual operativo; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° ⁴⁹⁷.....

“POR LA CUAL SE IMPLEMENTA UN HORARIO ORDINARIO DIFERENCIADO EXTENDIDO, A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), ASIGNADOS A CUMPLIR FUNCIONES EN EL ÁREA DE DESEMBARQUE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI (AISP)”.

-3-

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, establece:

Artículo 59.- “La jornada ordinaria de trabajo efectivo, salvo casos especiales previstos en la reglamentación de la presente ley, será de cuarenta horas semanales. Las ampliaciones de la jornada ordinaria de trabajo diario que se hiciesen para extender el descanso semanal no constituirán trabajo extraordinario. El trabajo extraordinario en ningún caso podrá exceder de tres horas diarias u ocho horas semanales y sólo podrá ser autorizado por escrito y en cada caso por el superior jerárquico de la sección, departamento o dirección de la repartición pública en que se necesitase. Se considerarán horas extraordinarias las que se trabajen después de cumplida la jornada de trabajo”.

Que, la Ley N° 213/93 “Que establece el Código del Trabajo”, contempla:

Artículo 194.- “La jornada ordinaria de trabajo efectivo, no podrá exceder, salvo casos especiales previstos en este Código, de ocho horas por día o cuarenta y ocho horas semanales, cuando el trabajo fuere diurno, ni de siete horas por día o cuarenta y dos horas en la semana, cuando el trabajo fuere nocturno”.

Artículo 195.- “Trabajo diurno es el que se ejecuta entre las seis y las veinte horas y nocturno el que se realiza entre las veinte y las seis horas”.

Artículo 196.- “La jornada mixta de trabajo es la que abarca períodos de tiempo comprendidos en las jornadas diurna y nocturna. Su duración máxima será de siete horas y media o cuarenta y cinco horas en la semana. Se pagará conforme a su duración dentro del respectivo período diurno y nocturno”.

Que, la Resolución SENAVE N° 319/18 “Por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 062 de fecha 30 de enero del 2017”, establece en su Anexo I:

Artículo 11.- “Horario ordinario de trabajo. Todo servidor público que preste en la institución cumplirá un horario ordinario de trabajo de 07:00 a 15:00 horas, los días lunes a viernes. Contará con horario ordinario diferenciado, siempre cumpliendo las obligaciones laborales diarias conforme a lo establecido en las normas vigentes, aquel que preste servicios en las oficinas situadas en pasos de frontera, puertos aeropuertos, puestos de control y otras dependencias que sus funciones así lo exijan...”.

Artículo 78.- “Situaciones no previstas. Las situaciones no previstas en este





RESOLUCIÓN N° **497**-

“POR LA CUAL SE IMPLEMENTA UN HORARIO ORDINARIO DIFERENCIADO EXTENDIDO, A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), ASIGNADOS A CUMPLIR FUNCIONES EN EL ÁREA DE DESEMBARQUE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI (AISP)”.

-4-

Reglamento Interno Institucional se resolverán por las disposiciones legales vigentes en materia laboral”.

Que, por Providencia N° 853/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 657/24, en donde consta el análisis realizado a las documentales obrantes en el expediente, y de acuerdo a las mismas, y a las normativas legales, concluye que la Máxima Autoridad Institucional, se encuentra facultada para dictar el respectivo acto administrativo, de conformidad a los términos del proyecto de resolución final elevado, que consta en el expediente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- IMPLEMENTAR un horario ordinario diferenciado extendido, a servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), asignados a cumplir funciones en el área de desembarque del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (AISP).

Artículo 2°.- ESTABLECER que la jornada ordinaria extendida de trabajo, será de 19:00 Hs. a 7:00 Hs. en el área de desembarque del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi. Dentro de ese horario, el servidor público tendrá un periodo de tiempo correspondiente a sesenta (60) minutos, que será destinado para la cena, el cual será convenido.

Artículo 3°.- ESTABLECER que los servidores públicos asignados a cumplir funciones en el área de desembarque del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi:

- a) Cumplirán la jornada ordinaria extendida de 12 horas.
- b) Cumplirán una carga horaria acumulable mínima de 40 horas semanales.
- c) Tendrán una asignación de 4 jornadas laborables por semana.
- d) Gozarán de la correspondiente extensión del descanso semanal.
- e) Podrán cubrir hasta 5 jornadas ordinarias extendidas por semana debidamente justificada y autorizada por la Dirección de Operaciones.
- f) Podrán ser asignados a realizar trabajos en jornada ordinaria, según sea requerido.



Miguel Caballero
Secretario General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 497-

“POR LA CUAL SE IMPLEMENTA UN HORARIO ORDINARIO DIFERENCIADO EXTENDIDO, A SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), ASIGNADOS A CUMPLIR FUNCIONES EN EL ÁREA DE DESEMBARQUE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI (AISP)”.

-5-

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Operaciones, será responsable de elaborar y remitir a la Dirección de Gestión de Personas mensualmente, la planilla de programación de rotación de turnos de trabajo del área de desembarque del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, con 5 (cinco) días de antelación al inicio de cada mes. La misma deberá guardar concordancia con los criterios establecidos en el artículo anterior.

Artículo 5°.- DISPONER que la vigencia de la presente resolución, será desde el 14 de junio hasta el 31 de diciembre del 2024.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas áreas competentes, serán responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Miguel Caballero
Secretario General

ING. AGR. *PASTOR EMILIO SORIA MELO*
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



